JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 13 BARCELONA
Recurso : 210/2006 C Procedimiento :Procedimiento abreviado
Parte actora : [redacted]
Representante de la parte actora: MARIA SOLER MUÑOZ
Parte demandada : DIRECCIÓ GRAL DE SEGURETAT CIUTADANA
Representante de la parte demandada : LLETRAT GENERALITAT

SENTENCIA Nº 24

En la ciudad de Barcelona a veinticinco de enero de dos mil ocho.

El Ilmo. Sr. D. HÉCTOR GARCIA MORAGO, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 13 de los de Barcelona, habiendo visto los presentes autos promovidos a instancia de [redacted] contra la DIRECCIÓ GRAL DE SEGURETAT CIUTADANA, contra la desestimación presunta de la lacada deducida frente a la resolución de 13/07/2005, de la Dirección General de Seguretat Ciutadana, en cuanto a la lista definitiva de méritos y destinos asignados en relación al Concurso para la provisión de lugares de trabajo de Mosso del los Mosso d'Esquadara (DOCG 4333 de 1 de marzo de 2005).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 06/04/2006 , tuvo entrada en este Juzgado la demanda contencioso-administrativa presentada por el actor contra los actos administrativos anteriormente mencionados, acción ésta que ha sido tramitada conforme a lo dispuesto para el procedimiento abreviado en el art. 78 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

SEGUNDO.- Practicados todos los trámites procedimentales pertinentes, y celebrada la vista oral el día 03/07/2007, quedaron los autos conclusos para sentencia.

TERCERO.- En la sustanciación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales y demás de pertinente aplicación al supuesto de autos.

Administració de justí talunya • Administración de justicia en Cataluña

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El objeto de los presentes autos nos viene dado por los siguientes actos administrativos:

1º: Acuerdo adoptado el 18 de julio de 2005 por la comisión de valoración, haciendo pública la lista definitiva de méritos y, asimismo, la relación de destinos asignados a los aspirantes seleccionados, respecto del concurso para la provisión de puesto de trabajo de la categoría de "mosso del cos de Mossos d'Esquadra", convocado mediante Resolución INT/459/2005, de 21 de febrero (DOGC 4333-1.3.2005), dictada por el secretari general del DEPARTAMENT D'INTERIOR DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA, por delegación de su titular.

2º: Desestimación, por silencio, de la subsiguiente alzada deducida por el actor -[redacted]- el día 5 de agosto de 2005, tras hacerse públicos los acuerdos mencionados anteriormente por Diligencia de 19 de julio de 2005.

SEGUNDO: El actor -que participó en el proceso selectivo reseñado y obtuvo plaza en la Unitat de Seguretat Ciutadana de la ciudad de Barcelona-, pretende (aunque en unos términos -ver la demanda- no precisamente sobrados de claridad) que se dicte sentencia y, en virtud de la misma, se anulen los actos administrativos impugnados, con reposición de actuaciones, al objeto de que la demandada resuelva de nuevo, valorando adecuadamente el grado personal consolidado por el recurrente en su condición previa de funcionario de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

Todo ello, en méritos del deber de motivar que pesa sobre la Administración y, asimismo, en congruencia con las bases de la convocatoria y con los beneficios que la legislación funcionarial asocia al grado personal consolidado.

Ausencia de motivación -la invocada- que, amén de no haberse traducido en efectiva indefensión (pues el recurrente identificó desde el primer momento cuál era el "quid" de la cuestión), en sede de procedimientos selectivos se halla sometida a un régimen especial que en modo alguno obliga a la Administración a exteriorizar las razones de sus decisiones desfavorables de la misma forma que en los procedimientos no concurrenciales (art. 54.2 de la Ley básica 30/1992, de 26 de noviembre).

TERCERO: La defensa letrada de la Administración demandada ha interesado la desestimación de la demanda, tras considerar, en síntesis, que el grado

Administració de justí ntalunya • Administración de justicia en Cata